

Cotización: HD IP6 2030192**I. DATOS GENERALES**

A Tomador	ASOCIACION DE DIRECTORES DE SEGURIDAD PRIVADA ONLINE ADISPO
B Dirección de contacto del Asegurado	Avenida Peseta 91, 3ºB Madrid Madrid 28054
C.I.F.	G86674900
C Actividad Profesional	Los labores de directores de seguridad descritos en la Ley 5/2014, de 4 de Abril, de Seguridad Privada, Labores de consultoría y planificación de seguridad y emergencias para sus clientes, realizando, auditando y colaborando en la implantación de planes de seguridad, de autoprotección, manuales operativos, ordenes de puesto, planes de contingencia, evacuación, prevención del cumplimiento normativo, de seguridad de la información y protección de datos, asesoría y gestión de las compras que afecten a estas áreas, asesoría en concurrencia a concursos en el sector de seguridad y emergencias y en la organización de los pliegos concursales del sector, organización y dirección de comités de crisis, contingencia, recuperación y continuidad del negocio, en la prevención del delito, de accidentes y del blanqueo de capitales, dirección de seguridad (donde no se imponga por legislación hacerlo por cuenta propia) y labores de mediación, arbitraje y asesoría técnica, dirección comercial en el sector; así como, formación en las materias mencionadas., Intervención como Perito Judicial en los Juzgados y tribunales de Justicia en el ambito penal, ámbito civil y ambito contencioso - administrativo.
D Asegurador	Hiscox Insurance Company Ltd, Sucursal en España
E Coverholder	Hiscox Europe Underwriting Ltd, Sucursal en España
F Corredor de Seguros	Hispania Risk Broker

II. DETALLE DE LA COBERTURA

A Condicionado de póliza	Condicionado Hiscox adjunto		
B Período de seguro	12 Meses		
C Módulos de coberturas incluidos bajo esta póliza	Módulo de Responsabilidad Civil Profesional; Módulo de Responsabilidad Civil General		
D Prima neta total de la póliza	€ 12.750,00	Impuestos	€ 784,13
E Forma de Pago:	Anual a través de su corredor de seguros		

Cotización: HD IP6 2030192

III. DETALLES DE COBERTURA ESPECIFICOS AL MODULO DE COBERTURA**A MÓDULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**

1	Límite de indemnización	€ 300.000 por reclamación y anualidad
2	Franquicia	€ 300 por reclamación
3	Ámbito Territorial	Unión Europea
4	Jurisdicción aplicable	Unión Europea

Sublímites

	Infidelidad de empleados	€ 150.000
5	Suplementos	Fecha de Retroactividad Un año antes de la fecha de efecto de la póliza

B MÓDULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL**B.1 Responsabilidad Civil General**

1	Límite de indemnización	€ 300.000 por siniestro y por anualidad
2	Franquicia	€ 300 por siniestro
3	Ámbito Territorial	Unión Europea
4	Jurisdicción aplicable	Unión Europea

Sublímites

	Vehículos o efectos personales de empleados o visitantes	€ 1.000.000 por siniestro y por anualidad
--	---	---

B.2 Responsabilidad Civil Patronal

5	Límite de indemnización	€ 300.000 por siniestro y por anualidad
6	Franquicia	€ 300 por siniestro
7	Ámbito Territorial	Unión Europea
8	Jurisdicción aplicable	Unión Europea

Cotización: HD IP6 2030192

Sublímites

Sublímite por víctima

€ 150.000 por víctima

9 Suplementos

Exclusión Sección III (RC Productos/Postrabajos)

Queda excluida de la cobertura la Sección III de Responsabilidad Civil de Productos/Postrabajos.

Cotización: HD IP6 2030192

SUPLEMENTOS - Aplicables a la póliza

Suplementos	Limite de indemnización Se entiende y se acuerda que el límite de indemnización para cada Asegurado será de €300.000 por reclamación y anualidad. El límite de indemnización anual agregado para el conjunto de todos los asegurados y reclamaciones será de €2.000.000.
Suplementos	Asegurados Se modifica la definición de Usted en los siguientes términos: a. Los socios de la Asociación ADISPO, siempre que consten en el listado de Asegurados que formará parte de esta póliza; b. Herederos, legatarios, representantes legales y/o causahabientes de un asegurado en caso de muerte, incapacidad, insolvencia o de estar inmerso en un proceso concursal; c. La junta directiva de la Asociación ADISPO.
Suplementos	Prima por asegurado Se aplicará una prima neta anual por cada asociado asegurado para el límite de indemnización indicado en la póliza (300.000€ por Asegurado con límite anual agregado de 2.000.000€).
Suplementos	Personas aseguradas Información pendiente
Suplementos	Regularización semestral Se acuerda que semestralmente se facilitará una relación con las altas y bajas produciéndose a la regularización de prima correspondiente.

Cotización: HD IP6 2030192

Aceptación Expresa. Constancia de Recibo de Información

El Tomador del Seguro reconoce expresamente que ha recibido las Condiciones Generales y Especiales, y las Particulares que integran esta Póliza manifestando su conocimiento y conformidad con las mismas.

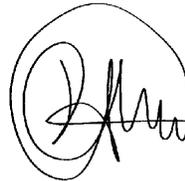
Igualmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la ley 50/80 de 8 de Octubre, del Contrato de Seguro, y como pacto adicional a las Condiciones Particulares, el Tomador del Seguro manifiesta que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas del presente contrato y, especialmente, aquellas que, debidamente resaltadas en letra negrita, pudieran ser limitativas de derechos.

Por ultimo, el Tomador del Seguro reconoce expresamente haber recibido la oportuna información relativa a la legislación aplicable al contrato de seguro, las diferentes instancias de reclamación, el Estado miembro del domicilio del Asegurador y su autoridad de control, la denominación social, dirección y forma jurídica del Asegurador.

Le recordamos que según el artículo 15 de la Ley de Contrato de Seguro 50/1980, el pago de la prima debe realizarse en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de efecto del presente contrato.

Fdo: El Tomador (leído y conforme):

Fecha:



David Heras

Suscrito por Hiscox Europe Underwriting Ltd, Sucursal en España en representación de Hiscox Insurance Company Ltd.

Fecha de emisión: 30/10/2014

Válida Por 30 días

Definiciones	Las palabras que aparecen en negrita y en cursiva se emplean a lo largo de este módulo y salvo por una disposición en contrario bajo esta póliza , dichas palabras, bien estén en singular o en plural, tienen el mismo significado estipulado abajo, con independencia del lugar en el que aparezcan.
Actividad profesional	Su profesión o negocio especificado en las condiciones particulares de la póliza .
Ámbito Territorial	Los territorios en los que se otorga cobertura bajo esta póliza .
Asegurado	<ol style="list-style-type: none">UstedHerederos, legatarios, representantes legales y/o causahabientes de un asegurado en caso de muerte, incapacidad, insolvencia o de estar inmerso en un proceso concursal;Cualquier empleado (personal en plantilla) actual o pasado, siempre y cuando preste sus servicios profesionales en representación de usted.Los miembros del Consejo de Administración, los directivos, siempre y cuando actúen por cuenta o representación del mismo, en el ejercicio de su actividad profesional determinada en las condiciones particulares de la póliza.Cualquier persona que desarrolle actividades en relación de dependencia con usted, que tenga naturaleza laboral o de prestación temporal de servicios, así como cualquier contratista y/o subcontratista, pero siempre y cuando actúe bajo la supervisión de usted.
Coverholder	<p>Hiscox Europe Underwriting Limited, Sucursal en España (HEUL), con domicilio en c/ María de Molina 37 - Bis, 2ª Planta, 28006 Madrid. HEUL es un mediador de seguros británico sujeto al control de la Financial Services Authority, y debidamente autorizado para operar en España en régimen de derecho de establecimiento.</p> <p>HEUL ostenta en la actualidad poderes de representación ("binding authorities") que le facultan para actuar en nombre y por cuenta del/de los asegurador/es descrito/s en las Condiciones Particulares de la póliza. Copia de dichos poderes de representación, han sido depositados ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.</p>
Empleado	<p>Cualquier persona física que presta regularmente sus servicios al asegurado en el curso normal de su actividad profesional, en régimen de dependencia y ajeneidad, y a quienes remunera mediante un salario, un sueldo y/o comisiones.</p> <p>La definición de empleado no incluye a contratistas independientes.</p>
Entidad Adquirida	<ol style="list-style-type: none">Cualquier entidad que usted adquiera directa o indirectamente durante el periodo de seguro, pero exclusivamente en la medida en que la entidad realiza la misma actividad profesional que usted, y exclusivamente si los ingresos brutos anuales son inferiores al 10% de sus ingresos brutos anuales, y no existe reclamación alguna contra dicha entidad; oCualquier entidad que usted adquiera durante el periodo de seguro que tenga unos ingresos brutos anuales superiores al 10% de sus ingresos brutos anuales, pero exclusivamente si usted nos ha aportado una notificación escrita de la adquisición dentro de los 30 días posteriores a tal adquisición, y exclusivamente si nosotros hemos dado nuestro previo consentimiento por escrito para otorgar cobertura a aquella entidad bajo este módulo. <p>A los efectos de esta definición, "adquiera" significa tomar posesión de más del 50% de las acciones en circulación y con derecho a voto o de participación, o de los activos de cualquier entidad.</p>
Fecha de Retroactividad	La fecha indicada como la fecha de retroactividad en las condiciones particulares en relación con este módulo de cobertura. Sin embargo, en cuanto a cualquier reclamación derivada de actividades realizadas por una entidad adquirida tal y como se define más arriba, la fecha de retroactividad significa la fecha en la que el tomador tomó por primera vez el control de dicha entidad, salvo que nosotros pactemos por escrito lo contrario .
Filial Existente	Cualquier entidad identificada en la solicitud de seguro de este módulo, pero exclusivamente si : <ol style="list-style-type: none">Usted ostenta, directa o indirectamente, más del 50% de los activos o las acciones en circulación con derecho a voto o las participaciones, a la fecha de efecto de la presente póliza



Módulo de Cobertura
Hiscox Professional
Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

b. **Sus ingresos brutos anuales están incluidos en su solicitud de seguro.**

Franquicia	Es la cantidad expresamente pactada en las condiciones particulares que se deducirá de la indemnización que corresponda en cada siniestro.
Gastos de Defensa	<p>Los gastos incurridos con nuestro previo consentimiento por escrito para investigar, liquidar o defender una reclamación contra el asegurado.</p> <p>También serán considerados como gastos de defensa la constitución de fianzas judiciales que le puedan ser exigidas por su eventual responsabilidad civil así como aquellas fianzas judiciales que le impongan para garantizar su libertad provisional, todo ello como consecuencia de una reclamación amparada por este módulo de cobertura.</p>
Guerra	Guerra , invasión, actuación de enemigos extranjeros, hostilidades (tanto como si se ha declarado la guerra como si no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, usurpación al poder, confiscación, nacionalización.
Nosotros/Nos/Nuestro(a)	La entidad aseguradora descrita en las Condiciones Particulares de la póliza
Periodo de Seguro	El periodo de tiempo durante el cual este módulo de cobertura está en vigor, tal y como se indica en las condiciones particulares, por las que usted habrá pagado y nosotros habremos aceptado una prima. Esta póliza queda sujeta al régimen de prórroga tácita previsto en las condiciones generales.
Póliza	Este documento junto con las condiciones generales, condiciones particulares, así como la correspondiente solicitud de seguro.
Reclamación	Cualquier requerimiento escrito, demanda escrita o procedimiento civil, penal, administrativo o arbitral, presentada por primera vez contra cualquier asegurado durante el periodo de seguro en la que se solicite una indemnización económica alegando cualquiera de los supuestos de cobertura amparados por la sección Lo que está cubierto .
Reconocimiento electrónico de fechas	Cualquier fallo de un equipo o sistema informático (software y hardware) para reconocer o responder correcta y eficazmente a cualquier fecha o cualquier otro proceso de datos u operación electrónica que derive en un fallo de reconocimiento adecuado de una determinada fecha.
Riesgo por asbestos	<ol style="list-style-type: none">La minería, proceso, manufacturado, uso, pruebas, propiedad, venta o extracción de asbestos, fibras de asbestos o material que contenga asbestos; oExposición al asbestos, fibras de asbestos o material que contenga asbestos; oLas instrucciones, recomendaciones, notas, avisos, supervisión o consejo, el cual debería haberse dado en relación con el asbestos, fibras de asbestos o material que contenga asbestos.
Riesgo Nuclear	<ol style="list-style-type: none">Cualquier tipo de material nuclear, reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva o radiaciones ionizantes;Cualquier producto o servicio que incluya, involucre, se derive de o esté relacionado con lo establecido en el apartado (a) de arriba, así como cualquier tipo de almacenamiento, manejo o disposición de lo establecido en dicho apartado (a);Todas las operaciones llevadas a cabo en cualquier localización o instalaciones donde las actividades detalladas en los apartado (a) y (b) esté presentes.
Suplemento	Cualquier variación escrita de los términos y condiciones de las presentes condiciones especiales y generales.
Terrorismo	<p>Cualquier acto, preparación o amenaza de cualquier acto, llevada a cabo por cualquier persona o grupo de personas, ya sea actuando solas o en nombre de o en conexión con cualquier organización o gobierno, y que:</p> <ol style="list-style-type: none">Sea cometido por motivos políticos, religiosos, ideológicos o motivos similares; ySea realizado con la manifiesta intención de influenciar a cualquier gobierno o amedrentar a la sociedad o cualquier parte de la sociedad; y/o<ol style="list-style-type: none">Implice violencia contra una o mas personas; o



Módulo de Cobertura

Hiscox Professional

Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

- ii. Implique daños a bienes; o
- iii. Ponga en peligro vidas distintas de los que cometen la acción; o
- vi. Cree un riesgo para la salud, la seguridad de la población o cualquier parte de la población; o
- v. Esté destinada a interferir o interrumpir un sistema electrónico.

Tribunales aplicables

Los tribunales en los países o jurisdicciones indicados en las condiciones particulares.

Usted/su/sus/suyo-a / suyos-as/le

La persona física o jurídica nombrada en las condiciones particulares como tomador del seguro, así como las **filiales existentes** y las **entidades adquiridas**.

Virus

Cualquier material o código ejecutable no autorizado que se propague por sí mismo o sea transmitido a través de **su** sistema informático.

Lo que está cubierto

Reclamaciones contra cualquier asegurado

Si durante el **periodo de seguro**, y como resultado de la **actividad profesional** llevada a cabo dentro del **ámbito territorial** establecido en las condiciones particulares, cualquier tercero presenta una **reclamación** ante cualquier tribunal de la **jurisdicción aplicable** contra cualquier **asegurado** por:

- a. Negligencia o incumplimiento de un deber o de una obligación,
- b. Error u omisión negligente o inexactitud negligente,
- c. Infracción de los derechos de la propiedad intelectual o industrial, incluyendo "copyright", patentes, derechos de marca, derechos morales o cualquier otra intromisión del buen nombre comercial, personal o comercial de un tercero,
- d. Ruptura del deber de confidencialidad o mal uso de cualquier información, la cual sea confidencial o esté sujeta a cualquier tipo de restricción estatutarias respecto a **su** uso,
- e. Difamación,
- f. La destrucción total o parcial, deterioro, alteración o pérdida de cualquier documento, así como los bienes que **le** hubieran sido confiados, **pero siempre y cuando dicho documento o bienes se encuentren efectiva o presuntamente bajo su custodia**,
- g. Actuaciones fraudulentas de **sus** socios, directores, **empleados**, o subcontratistas contratados por el **asegurado** y bajo **su** supervisión,
- h. Cualquier otra responsabilidad civil, **a menos que esté excluida bajo la sección Lo que no está cubierto**.

Nosotros abonaremos el importe acordado con el **asegurado** para liquidar una **reclamación**, ya sea mediante negociación de buena fe, mediación u otra forma alternativa de resolución de disputas; o bien cumpliremos una sentencia o un laudo arbitral contra **el asegurado**, incluyendo cualquier sentencia o laudo que ordene el pago de los honorarios y gastos legales del demandante.

Nosotros también pagaremos los **gastos de defensa** incurridos por cuenta del **asegurado** siempre y cuando el **asegurado** haya pagado la **franquicia** aplicable.

Pagos de sus honorarios pendientes

Si **su cliente** se niega a pagar los honorarios pactados en un contrato (incluyendo el importe que **usted** esté legalmente obligado a pagar a un subcontratista en la fecha en la que el **cliente** se niega a pagar), y **usted** justifica debidamente que:

- a. no tiene motivos razonables para reclamar legalmente el pago del importe debido; y
- b. existe evidencia escrita de que el **cliente** tiene intención de presentar una **reclamación** legítima bajo esta **póliza** por importe superior al importe debido;

entonces **nosotros** abonaremos el importe debido si **usted** justifica que con **nuestro** pago se resolverá probablemente la disputa con el **cliente** de manera completa y definitiva, evitando así la posibilidad de **reclamaciones** futuras.

Si habiendo realizado el pago correspondiente el **cliente** aún presentara la **reclamación**, entonces dichos pagos se deducirán del importe a pagar para la resolución de dicha **reclamación**.



Módulo de Cobertura
Hiscox Professional
Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

Infidelidad de sus empleados

Si durante el **periodo de seguro**, y en el desarrollo de **su actividad profesional**, **usted** sufriera una pérdida económica derivada de un acto deshonesto, doloso o fraudulento por parte de **sus empleados** o de cualquier persona o subcontratista contratado directamente por el **asegurado** y estando bajo **su** supervisión, y siempre y cuando exista la manifiesta intención por parte de dichos empleados de causarle perjuicios a **usted** y de obtener un beneficio indebido para sí mismo con la excepción de salarios, remuneraciones, bonus o comisiones, **nosotros le** indemnizaremos respecto de dicha pérdida financiera sufrida hasta el sublímite indicado en las condiciones particulares.

Lo que no está cubierto

Aspectos específicos de su actividad profesional

Nosotros no haremos ningún pago por cualquier reclamación, pérdida o investigación que resulte directa o indirectamente debida a:

1. Cualquier tipo de inversión, o asesoramiento en inversiones, o fondos de clientes.
2. Cualquier tasación o valoración de propiedades o edificios o cualquier tipo de construcción o trabajos de levantamiento de estructuras, con la excepción de los de calefacción, iluminación, electricidad, ventilación y otros trabajos los cuales son llevados a cabo por un especialista en servicios para edificios.
3. Cualquier operación, gestión o administración que el **asegurado** pudiera desarrollar en relación con planes de pensiones para **empleados** o “trust funds”, la compra, venta y gestión de acciones, valores, participaciones o cualquier otro instrumento financiero, el mal uso de cualquier información relacionada con estos instrumentos, así como el incumplimiento de cualquier ley o regulación relacionada con estas actividades.
4. El incumplimiento voluntario o deliberado o la inobservancia de cualquier regulación, ley o normativa relacionada con cualquier impuesto, competencia, antimonopolio, así como la operación, conducción y operaciones de **sus** negocios.
5. Cualquier tipo de polución o contaminación medioambiental, incluyendo la acústica, campos electromagnéticos, radiaciones y ondas de radio.
6. El trabajo desempeñado por el personal suministrado por el **asegurado** a **su** cliente, a menos que el **asegurado** haya infringido o incumplido el deber de cuidado a la hora de suministrarlos.
7. Transmisión de *virus informáticos*.
8. Cualquier responsabilidad contractual, garantía u obligación que el **asegurado** hubiera aceptado y que vaya más allá de la responsabilidad que el **asegurado** tendría en ausencia de ese contrato.

Aspectos asegurables a través de otros productos de seguro

9. Muerte, daños personales, morales o enfermedad sufridos por cualquier persona, a menos que dicho daño se derive directamente de una falta de diligencia y/o cuidado del **asegurado** en el desarrollo de **su actividad profesional**.
10. Cualquier forma de incumplimiento de obligaciones debidas por el **asegurado** en calidad de empleador respecto de **sus empleados**, así como cualquier tipo de discriminación, acoso y trato discriminatorio.
11. La titularidad, posesión, o uso en nombre del **asegurado** de bienes inmuebles, terrenos, edificios, aeronaves, buques, veleros o cualquier vehículo de propulsión mecánica.
12. La pérdida, daño o destrucción de cualquier bienes tangibles, a menos que dicho daño se derive directamente de una falta de diligencia y/o cuidado del **asegurado** en el desarrollo de **su actividad profesional**.
13. La pérdida, daño o destrucción de bonos, obligaciones, cupones, certificados de acciones, sellos, dinero o cualquier otro valor negociable.
14. Cualquier responsabilidad personal originada por la actuación en calidad de administrador o directivo, actuando en **su** condición de tal, así como **su** responsabilidad fiduciaria, salvo la derivada de **su actividad profesional** para un cliente, o cualquier manifestación, representación o información relativa a **usted** o a **su** negocio que contenga cuentas, informes o balances financieros.
15. Cualquier suministro, fabricación, venta, instalación o mantenimiento de cualquier producto.



Módulo de Cobertura
Hiscox Professional
Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

Hechos o Circunstancias Conocidas y Actos intencionados o deshonestos o fraudulentos	16. Cualquier hecho o circunstancia conocido por el <i>asegurado</i> , o que razonablemente debiera conocer, a la fecha de efecto de la presente <i>póliza</i> y que pudiera derivar en una <i>reclamación</i> cubierta por la presente <i>póliza</i> , así como cualquier <i>reclamación</i> que haya sido notificada bajo cualquier <i>póliza</i> existente o vencida.
	17. Cualquier acto u omisión intencionado, deshonesto, fraudulento o doloso o cualquier incumplimiento inexcusable o intencional que el <i>asegurado</i> cometa o consienta o no pudiera ignorar <i>su</i> existencia. Esta exclusión no se aplica a cualquier <i>reclamación</i> que pudiera estar cubierta a través de la cobertura de deshonestidad detallada en la sección LO QUE ESTA CUBIERTO, no obstante lo anterior dicha cobertura no se extenderá, en ningún caso, a los terceros o las personas que cometan o consientan o no pudiera ignorar la existencia de dicho acto deshonesto.
Problemas pre-existentes	18. Cualquier defecto en <i>su</i> trabajo o daños propios que el <i>asegurado</i> conocía o debiera haber razonablemente conocido antes de la fecha de efecto del seguro.
Reconocimiento Electrónico de Fechas	19. <i>Reconocimiento electrónico de fechas.</i>
Guerra, Terrorismo y Riesgos Nucleares	20. <i>Guerra, terrorismo o riesgos nucleares.</i>
Asbestos	21. <i>Riesgo por asbestos.</i>
Reclamaciones formuladas por terceros relacionados	22. Cualquier <i>reclamación</i> interpuesta por el propio <i>asegurado</i> o cualquier tercero que tenga un interés financiero, ejecutivo o de control, incluyendo pero no limitándose a cualquier filial y/o compañía del mismo grupo. Esta exclusión no se aplica a <i>reclamaciones</i> que se deriven de <i>su</i> responsabilidad directa respecto de terceros independientes y que estén originadas por el desempeño de <i>su actividad profesional.</i>
Derechos de recobro restringidos	23. Aquella parte de la <i>reclamación</i> donde los derechos de recuperación del <i>asegurado</i> estén restringidos por cualquier contrato.
Pérdida consecucional	24. <i>Sus</i> beneficios perdidos, <i>su</i> margen de beneficio y <i>su</i> responsabilidad fiscal o su equivalente
	25. <i>Su</i> pérdida de negocio o <i>su</i> responsabilidad comercial incluyendo aquellas derivadas de la pérdida de un cliente, una cuenta o un negocio.
Daños no compensatorios	26. <i>Sus</i> multas o sanciones, <i>sus</i> penalizaciones contractuales, <i>sus</i> daños punitivos y ejemplarizantes, restitutorios o no indemnizatorios.
Reclamaciones en otras jurisdicciones	27. Cualquier <i>reclamación</i> presentada y/o arbitraje iniciado ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la <i>jurisdicción aplicable</i> establecida en las condiciones particulares de la presente <i>póliza.</i>

Condiciones aplicables a este módulo de cobertura

Cuánto abonaremos

El límite máximo total agregado de indemnización que **nosotros** abonaremos, por el conjunto de todas las **reclamaciones** y **sus gastos de defensa**, así como por cualquier otro concepto cubierto bajo el presente módulo de cobertura, es el límite de indemnización indicado en las condiciones particulares de la **póliza**, con independencia del número de **reclamaciones** presentadas y de **asegurados** reclamados.

Cualquier sublímite de indemnización que pudiera establecerse formará parte integrante del límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para el presente módulo de cobertura, y no será en ningún caso en adición al mismo.

Dos o más **reclamaciones** atribuibles a una misma causa o hecho generador tendrán la consideración de una sola y misma **reclamación**, independientemente del número de reclamantes o de **asegurados**. Esta provisión aplica a **reclamaciones** que surjan tanto durante como después del **periodo de seguro**.

Dicha última **reclamación** se entenderá presentada por primera vez en el momento y durante el **periodo de seguro** en vigor en el momento en que se presentó la primera **reclamación**.



Módulo de Cobertura

Hiscox Professional

Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

En el caso de que existan dos o más **pólizas** de seguro emitidas por **nosotros** o por cualquier otra sociedad que pertenezca al Grupo Hiscox y otorguen cobertura por una misma **reclamación**, el importe total a pagar para el conjunto de todas estas **pólizas** no excederá del mayor límite de indemnización de todas estas **pólizas**.

Usted deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada en las condiciones particulares.

Ámbito temporal

Este módulo de cobertura cubre las **reclamaciones** formuladas contra el **asegurado** por primera vez durante el **periodo de seguro** y derivadas de los actos mencionados en la sección LO QUE ESTÁ CUBIERTO que sean cometidos o supuestamente cometidos durante el **periodo de seguro** o con anterioridad al mismo, pero con posterioridad a la **fecha de retroactividad** establecida en las condiciones particulares.

Periodo adicional de notificación

Si **nosotros nos** negáramos a renovar este módulo de cobertura por cualquier motivo que no sea el impago de la prima o cualquier otro incumplimiento del contrato de seguro por **su** parte, **usted** tendrá derecho un **periodo informativo** de 12 meses de **periodo informativo** previo pago de una prima adicional del 50% de la última prima bruta anual

Este periodo adicional de notificación sólo será aplicable si:

1. **nosotros** recibimos **su** notificación por escrito solicitando la contratación y **usted** paga la prima dentro de los 45 días siguientes al final del **periodo del seguro**; y
2. esta sección de la **póliza** no queda reemplazada o sucedida por cualquier otra **póliza** que otorgue, en todo o en parte, cobertura de responsabilidad civil profesional; y
3. al final del **periodo de seguro**, **usted** no se ha fusionado ni consolidado con ninguna otra sociedad, y ningún tercero ha adquirido el 50% o más de **su** capital social emitido.

Si **nosotros** ofrecemos términos, condiciones, límites de indemnización o una prima diferentes de aquellos indicados en la **póliza** que vence, esto no constituye la denegación de la renovación.

La totalidad de la prima correspondiente a este módulo de cobertura se considera como íntegramente devengada al inicio del periodo adicional de notificación. **Nosotros** no reembolsaremos prima alguna a **usted** si **usted** cancela el periodo adicional de notificación antes de **su** vencimiento.

Nosotros no realizaremos pago alguno por una **reclamación** debida a **su actividad profesional** después del final de **periodo de seguro** original.

El límite de indemnización para el periodo adicional de notificación formará parte de y no será en adición al límite de indemnización indicado en las condiciones particulares.

Usted no tendrá el derecho a contratar un periodo adicional de notificación si **usted** se fusiona o se consolida con otra sociedad o si cualquier tercero adquiere más del 50% de **su** capital social emitido.

Ámbito territorial

Las garantías de este módulo de cobertura se extienden y se limitan a las **reclamaciones** presentadas en los territorios definidos en las condiciones particulares.

Notificación de reclamaciones y circunstancias

Usted tiene el deber y la obligación de notificar cualquier **reclamación** tan pronto como sea posible, pero siempre dentro de los siete días de haberla conocido. En caso de incumplimiento, **nosotros** podremos reclamar daños y perjuicios causados por la falta de retraso de la declaración.

Asimismo **usted** podrá notificar cualquier hecho o circunstancia que pudiera derivar en **reclamación** tan pronto como sea posible, pero siempre dentro de los siete días de haberla conocido.

Si **nosotros** aceptamos **su** notificación de hechos o circunstancias, cualquier **reclamación** posterior derivada de los mismos se entenderá presentada, a efectos de este módulo de cobertura, en el momento en que dicho hecho o circunstancia fue comunicado por primera vez, **siempre que, al notificar el hecho o circunstancia, se hubiera facilitado información detallada sobre los mismos, las fechas y los posibles perjudicados.**



Módulo de Cobertura
Hiscox Professional
Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones
Específicas

Control de la defensa *Usted* no admitirá o asumirá ninguna responsabilidad, no celebrará transacción, no consentirá sentencia o resolución alguna ni incurrirá en cualesquiera gastos sin **nuestro** previo consentimiento expreso por escrito.

Usted podrá elegir abogado con **nuestro** previo consentimiento por escrito para que dirija **su** defensa frente a la **reclamación**. En cualquier caso, **nosotros** tendremos el derecho, pero no la obligación, de tomar el control y dirigir en **su** nombre la investigación, liquidación o defensa de cualquier **reclamación**. Si **nosotros** lo consideramos necesario designaremos un perito, tasador, abogado, o cualquier otra persona apropiada para tratar o gestionar tal **reclamación**.

El tomador del seguro.

Los términos y condiciones del presente módulo de cobertura ha sido especialmente concebidos para proteger la responsabilidad civil general. Dicha responsabilidad incluye la **Responsabilidad Civil de Explotación** (sección I), la **Responsabilidad Civil Patronal** (sección II) y la **Responsabilidad Civil de Productos/Postrabajos** (sección III).

Este módulo de cobertura cubre los siniestros ocurridos durante el **periodo de seguro**, y reclamados contra el **asegurado** por primera vez durante el **periodo de seguro** o hasta veinticuatro (24) meses después de la terminación del **periodo de seguro** o de la última de las prórrogas de la **póliza**.

Definiciones generales

Actividad profesional	La profesión o negocio especificado en las condiciones particulares de la póliza .
Ámbito territorial	El ámbito geográfico determinado en las condiciones particulares.
Asegurado	Persona física o jurídica, titular del interés objeto del seguro.
Contaminación	Cualquier polución o contaminación , incluyendo el ruido, campos electromagnéticos, radiación y ondas de radio.
Coverholder	<p>Hiscox Europe Underwriting Limited, Sucursal en España (HEUL), con domicilio en c/ María de Molina 37 - Bis, 2ª Planta, 28006 Madrid. HEUL es un mediador de seguros británico sujeto al control de la Financial Services Authority, y debidamente autorizado para operar en España en régimen de derecho de establecimiento.</p> <p>HEUL ostenta en la actualidad poderes de representación ("binding authorities") que le facultan para actuar en nombre y por cuenta del/de los asegurador/es descrito/s en las Condiciones Particulares de la póliza. Copia de dichos poderes de representación, han sido depositados ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.</p>
Daño personal	Muerte o cualquier lesión o daño corporal, psíquico, mental, enfermedad o dolencia de cualquier persona.
Daños materiales	La pérdida física, deterioro o destrucción de bienes materiales incluyendo las pérdidas resultantes del uso de dichos bienes materiales.
Empleado	<p>Cualquier persona física que presta regularmente sus servicios al asegurado en el curso normal de su actividad profesional, en régimen de dependencia y ajeneidad, y a quienes remunera mediante un salario, un sueldo y/o comisiones.</p> <p>La definición de empleado no incluye a contratistas independientes.</p>
Franquicia	Es la cantidad expresamente pactada en las condiciones particulares que se deducirá de la indemnización que corresponda en cada siniestro .
Gastos de defensa	Los gastos incurridos con nuestro previo consentimiento por escrito para investigar, liquidar o defender una reclamación contra el asegurado .
Guerra	Guerra , invasión, actuación de enemigos extranjeros, hostilidades (tanto si ha declarado la guerra como si no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, usurpación al poder, confiscación, nacionalización.
Nosotros / nuestro/a	La entidad aseguradora descrita en las Condiciones Particulares de la póliza
Periodo de Seguro	La duración de tiempo durante la cual el presente contrato está en vigor, tal y como se indica en las condiciones particulares, por el que usted habrá pagado y nosotros habremos aceptado una prima.
Perjuicios consecuenciales	La pérdida económica que sea consecuencia directa de los daños personales y daños materiales amparados por el presente módulo de cobertura y sufridos por el reclamante de dicha pérdida.
Póliza	Este documento junto con las condiciones generales y condiciones particulares así como cualquier suplemento .

Producto	Cualquier bien, suministrado a terceros, que hubiera sido vendido, importado, fabricado, reparado, instalado, montado, alterado, limpiado o tratado por el asegurado .
Reclamación	Cualquier requerimiento escrito, demanda escrita o procedimiento civil, penal, administrativo o arbitral, presentada contra el asegurado .
Reconocimiento de Fecha	Cualquier fallo de un equipo o sistema informático (software y hardware) para reconocer o responder correcta y eficazmente a cualquier fecha o cualquier otro proceso de datos u operación electrónica que derive en un fallo de reconocimiento adecuado de un determinada fecha.
Riesgo de Asbesto y/o Amianto	<ol style="list-style-type: none">La extracción, transformación, proceso, fabricación, elaboración, instalación, uso, testeo, propiedad o venta de amianto o asbesto, fibras de amianto o asbesto o material que contenga amianto o asbesto; oExposición al amianto o asbesto, fibras de amianto o asbesto o material que contenga amianto o asbesto; oLas instrucciones, recomendaciones, indicaciones, notas, avisos, supervisión o asesoramiento que debería haberse dado en relación con el asbestos, fibras de amianto o asbesto o material que contenga amianto o asbesto.
Riesgo nuclear	<ol style="list-style-type: none">Cualquier tipo de material nuclear, reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva o radiaciones ionizantes;Cualquier producto o servicio que incluya, involucre, se derive de o esté relacionado con cualquiera de los referidos en el apartado (a) anterior, así como cualquier tipo de almacenamiento, manejo o disposición de lo establecido en dicho apartado (a);Todas las operaciones llevadas a cabo en cualquier localización o instalaciones donde las actividades detalladas en los apartado (a) y (b) estén presentes.
Siniestro	Todo hecho que produzca un daño personal, daño material o perjuicio consecencial de los mismos, del que el asegurado pudiera resultar civilmente responsable conforme a Derecho, en el desarrollo de su actividad profesional .
Suplemento	Cualquier variación escrita de los términos y condiciones de las presentes condiciones especiales y generales.
Tercero	Cualquier persona física o jurídica distinta de: <ol style="list-style-type: none">El asegurado o el tomador del seguroLos cónyuges, ascendientes y descendientes de usted como tomador del seguro.Los socios, directivos, empleados y personas que, de hecho o de derecho, dependan del asegurado, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.
Terrorismo	Cualquier acto, preparación o amenaza de cualquier acto, llevada a cabo por cualquier persona o grupo de personas ya sea actuando solas o en nombre de o en conexión con cualquier organización o gobierno, y que: <ol style="list-style-type: none">Sea cometido por motivos políticos, religiosos, ideológicos o motivos similares; ySea realizado con la manifiesta intención de influenciar a cualquier gobierno o amedrentar a la sociedad o cualquier parte de la sociedad; y/o<ol style="list-style-type: none">implique violencia contra una o más personas; oimplique daños a bienes; oponga en peligro vidas distintas de los que cometen la acción, ovi. cree un riesgo para la salud, la seguridad de la población o cualquier parte de la; ov. esté destinada a interferir o interrumpir un sistema electrónico.
Jurisdicción aplicable	Los tribunales en los países o jurisdicciones indicados en las condiciones particulares.
Usted / su / sus / suyo-a / suyos-as / le	La persona nombrada en las condiciones particulares como tomador de la póliza .
Virus Informático	Cualquier material o código ejecutable no autorizado el cual se propague por si mismo o sea transmitido a través de su sistema informático.

Secciones de cobertura**Lo que está cubierto**

Responsabilidad Civil por Daños causados a terceros

Nosotros garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales, daños materiales y perjuicios consecuenciales** de los mismos ocasionados involuntariamente a **terceros** en el ejercicio de **su actividad profesional** por hechos ocurridos durante el **periodo de seguro**.

Nosotros también pagaremos los **gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por este módulo de cobertura. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

Responsabilidad Civil Locativa

Nosotros garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado**, en **su** calidad de arrendatario, pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños materiales y perjuicios consecuenciales** de los mismos causados al propietario del local en el ejercicio de **su actividad profesional**.

Nosotros también pagaremos **sus gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas a para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta **póliza**. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

Responsabilidad Subsidiaria de contratistas y subcontratistas

Nosotros garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar subsidiariamente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales, daños materiales y perjuicios consecuenciales** de los mismos causados por contratistas y subcontratistas en el ejercicio de **su actividad profesional** por hechos ocurridos durante el **periodo de seguro**, siempre que:

- i. La causa sea la ejecución de un trabajo encargado por el **asegurado** y en relación con **su actividad profesional**, y
- ii. La responsabilidad civil directa del contratista o subcontratista responsable directo del daño no esté cubierta por ninguna otra **póliza** de seguro, y
- iii. Se decrete judicialmente, y por sentencia firme, la insolvencia del contratista o subcontratista responsable directo del daño y la responsabilidad civil subsidiaria del **asegurado**.

Nosotros también pagaremos **sus gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que **le** puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta **póliza**. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

Lo que no está cubierto

Bienes de los que el asegurado es responsable

Nosotros no realizaremos pago alguno por cualquier reclamación o pérdida directa o indirectamente debida a:

1. **pérdidas o daños a cualquier bien que le pertenezca al asegurado o que, en el momento de la pérdida o daño, esté bajo su cuidado, custodia o control. Esta exclusión no se aplicará a lo siguiente:**
 - a. **vehículos o efectos personales de empleados o visitantes mientras se encuentren en su establecimiento, hasta el sublímite indicado en la condiciones particulares;**
 - b. **bienes inmuebles, así como su contenido, donde el asegurado esté llevando a cabo temporalmente su actividad profesional pero que ni son de su propiedad ni están arrendados por el asegurado;**

	2.	la propiedad, posesión, mantenimiento o uso por el <i>asegurado</i> o en <i>su</i> nombre de cualquier aeronave u otro aparato aéreo, aerodeslizador, embarcación acuática o cualquier vehículo propulsado mecánicamente y <i>sus</i> remolques. Excepto para: a. Embarcaciones de recreo acuáticas de menos de 20 pies de eslora, mientras se encuentren en aguas interiores o en mar territorial. b. Carga y descarga de cualquier vehículo fuera de la vía pública.
Seguro Obligatorio	3.	actividades, bienes o daños que deban ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio.
Lesiones a empleados	4.	Daños personales a cualquier persona que surjan de y durante el curso de <i>su</i> empleo bajo un contrato de servicio, trabajo o de prácticas con el <i>asegurado</i> .
Contaminación	5.	a. cualquier <i>contaminación</i> de edificios u otras estructuras o de agua o tierra o la atmósfera; b. cualquier <i>daño personal</i> o daño material directa o indirectamente causado por <i>contaminación</i> , salvo si es causado por un incidente repentino, identificable, no intencionado y no esperado, que ocurre íntegramente en un momento y lugar específicos durante el periodo del seguro. c. cualquier <i>contaminación</i> ocurrida en Estados Unidos o Canadá.
Virus informático	6.	Transmisión de un <i>virus informático</i> .
Asesoramiento profesional	7.	Diseños, planos, especificaciones, formularios, direcciones, servicios profesionales o asesoramiento preparados o facilitados por el <i>asegurado</i> .
Sus productos	8.	Daños ocasionados por los productos elaborados o suministrados por el <i>asegurado</i> una vez el <i>asegurado</i> haya perdido el poder de disposición sobre los mismos.
Industria aeronáutica, aeroespacial o de defensa	9.	Los daños ocasionados por cualquiera de <i>sus</i> productos que estuvieran relacionados con la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, así como cualquier apoyo de tierra o de control utilizados junto a dichos productos. Los daños ocasionados por cualquiera de <i>sus</i> productos que estén instalados o destinados a instalarse en productos de la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, o para herramientas usadas en <i>su</i> proceso de producción, incluyendo herramientas de manejo de tierra y equipamiento, ayudas de entrenamiento, manuales de instrucción, planos, ingeniería u otros datos, consejos y servicios y trabajo relacionados con dichas naves o embarcaciones o <i>sus</i> productos.
Actos intencionados	10.	Cualquier acto, incumplimiento, omisión o infracción que el <i>asegurado</i> cometa, consienta o ignore de forma intencionada, dolosa o deshonestamente, que pudiera de forma razonable esperar causar lesiones o daños a otra parte, aunque dichas lesiones o daños sean de un grado o tipo diferentes al que pudiera haberse razonablemente anticipado.
Responsabilidad contractual	11.	Cualquier responsabilidad contractual, garantía u obligación que el <i>asegurado</i> hubiera aceptado y que vaya mas allá de la responsabilidad que tendría en ausencia de ese contrato.
Reconocimiento de fecha	12.	<i>Reconocimiento de fecha</i> .
Guerra, terrorismo y nuclear	13.	<i>Guerra, terrorismo</i> o riesgos nucleares.
Asbestos y/o amianto	14.	Riesgos de asbestos y/o amianto.
Derechos de recobro restringidos	15.	Aquella parte de la <i>reclamación</i> donde <i>sus</i> derechos de recuperación estén restringidos por cualquier contrato
Daños no compensatorios	16.	Multas, sanciones, penalizaciones contractuales, daños punitivos y ejemplarizantes, restitutorios o no indemnizatorios.
Reclamaciones en otras jurisdicciones	17.	Cualquier <i>reclamación</i> y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la <i>jurisdicción aplicable</i> establecida en las condiciones particulares de la presente <i>póliza</i> .
Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos	18.	Cualquier responsabilidad personal originada por la actuación en calidad de administrador o directivo actuando en <i>su</i> función como tal.

Lo que está cubierto

Reclamaciones contra el Asegurado

Nosotros le garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales** ocasionados involuntariamente a **sus empleados** a consecuencia de un accidente laboral, por hechos ocurridos durante el **periodo de seguro** en el ejercicio de **su actividad profesional**.

Nosotros también pagaremos los **gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta **póliza**. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

La cobertura queda sujeta al sublímite por víctima indicado en las condiciones particulares.

Lo que no está cubierto

Actos intencionados

En alta mar

Tráfico

Enfermedades Profesionales y Seguro de accidentes de trabajo

Incumplimiento de obligaciones de tipo laboral

Reclamaciones en otras jurisdicciones

Nosotros no efectuaremos pago alguno por cualquier **reclamación** o pérdida directa o indirectamente debida a:

- a. Cualquier acto, incumplimiento u omisión que el **asegurado** cometa, consienta o ignore de forma intencionada.
- b. Cualquier **daño personal** causado a cualquiera de **sus** empleados mientras se encuentren en alta mar. Se considera que un **empleado** se encuentra en alta mar desde el momento en que se embarca en cualquier medio de transporte en el punto de partida hacia una torre o una plataforma en alta mar, hasta el momento en que desembarca a **su** regreso de la torre o la plataforma.
- c. Cualquier **daño personal** a cualquier **empleado** por accidentes de circulación, mientras sea transportado dentro o encima de, o mientras entre o se suba a, o se apea de un vehículo para el cual se exige un seguro bajo cualquier legislación vigente sobre circulación de vehículos a motor, o cuando el **asegurado** tiene derecho a una indemnización de cualquier otra fuente.
- d. Las indemnizaciones y gastos de asistencia por enfermedades profesionales así como otros hechos que no estén calificados como accidente de trabajo o que estén excluidos del seguro de accidentes de trabajo.
- e. Incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sean contractuales o legales, referentes a la Seguridad Social, seguro de accidentes de trabajo, pago de salarios y similares, y los previstos y acordados por convenios colectivos o particulares.
- f. Cualquier **reclamación** y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la **jurisdicción aplicable** establecida en las condiciones particulares de la presente **póliza**.

Lo que está cubierto

Reclamaciones contra el asegurado

Nosotros garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales, daños materiales y perjuicios consecuenciales** de los mismos ocasionados involuntariamente a **terceros** tanto por los **productos** entregados como por los trabajos realizados por el **asegurado** durante el **periodo de seguro**, una vez que haya perdido el poder de disposición sobre dichos **productos**, en el ejercicio de **su actividad profesional**.

Nosotros también pagaremos los **gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta sección. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

Lo que no está cubierto

Seguro Obligatorio

Nosotros no efectuaremos pago alguno por cualquier **reclamación** o pérdida directa o indirectamente debida a:

Actividades, bienes o daños que deban ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio.

Contaminación

- a. Cualquier **contaminación** de edificios u otras estructuras o de agua o tierra o la atmósfera;
- b. Cualquier **daño personal** o daño material directa o indirectamente causado por **contaminación**, salvo si es causado por un incidente repentino, identificable, no intencionado y no esperado, que ocurre íntegramente en un momento y lugar específicos durante el periodo del seguro;
- c. Cualquier **contaminación** ocurrida en Estados Unidos o Canadá.

Virus informático

Transmisión de un **virus informático**.

Asesoramiento profesional

Diseños, planos, especificaciones, formularios, direcciones, servicios profesionales o asesoramiento preparados o facilitados por el **asegurado**.

Actos intencionados

Cualquier acto, incumplimiento, omisión o infracción que el **asegurado** cometa, consienta o ignore de forma intencionada, dolosa o deshonestamente, que pudiera de forma razonable esperar causar lesiones o daños a otra parte, aunque dichas lesiones o daños sean de un grado o tipo diferentes al que pudiera haberse razonablemente anticipado.

Responsabilidad contractual

Cualquier responsabilidad contractual, garantía u obligación que el **asegurado** hubiera aceptado y que vaya mas allá de la responsabilidad que tendría en ausencia de ese contrato.

Reconocimiento de fecha

Reconocimiento de fecha.

Guerra, terrorismo y nuclear

Guerra, terrorismo o riesgos nucleares.

Asbestos y/o amianto

Riesgos de asbestos y/o amianto.

Derechos de recobro restringidos

Aquella parte de la **reclamación** donde **sus** derechos de recuperación estén restringidos por cualquier contrato

Daños no compensatorios

Multas, sanciones, penalizaciones contractuales, daños punitivos y ejemplarizantes, restitutorios o no indemnizatorios.

Reclamaciones en otras jurisdicciones

Cualquier **reclamación** y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la **jurisdicción aplicable** establecida en las condiciones particulares de la presente **póliza**.

Daños al propio producto o al propio trabajo realizado

Los daños al propio **producto** o al propio trabajo realizado y **sus** costes de reparación, reacondicionamiento, sustitución, costes de retirada de cualquiera de **sus** productos o cualquiera de **sus** partes.

Reclamaciones por la garantía de **producto**, por la inidoneidad del **producto** o **su** inutilidad para cumplir la función a la que se destina.



Módulo de cobertura

Hiscox Liability

Sección III: Responsabilidad Civil de Productos

**Industria aeronáutica,
aeroespacial o de defensa**

Los daños ocasionados por cualquiera de *sus* productos que estuvieran relacionados con la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, así como cualquier apoyo de tierra o de control utilizados junto a dichos productos.

Los daños ocasionados por cualquiera de *sus* productos que estén instalados o destinados a instalarse en productos de la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, o para herramientas usadas en *su* proceso de producción, incluyendo herramientas de manejo de tierra y equipamiento, ayudas de entrenamiento, manuales de instrucción, planos, ingeniería u otros datos, consejos y servicios y trabajo relacionados con dichas naves o embarcaciones o *sus* productos.

**Exportaciones a Estados
Unidos o Canadá.**

Las reclamaciones derivadas de defectos en productos que hayan sido exportados a Estados Unidos o a Canadá.

**Reclamaciones en otras
jurisdicciones**

Cualquier *reclamación* y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera del *ámbito territorial* establecido en las condiciones particulares de la presente *póliza*.

Cuánto abonaremos	<p>El límite máximo de indemnización que nosotros abonaremos por el conjunto de todas los siniestros y sus gastos de defensa, así como por cualquier otro concepto, cubiertos bajo cada sección, es el límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para cada sección, con independencia del número de siniestros, reclamaciones presentadas y asegurados reclamados.</p> <p>Cualquier sublímite de indemnización que pudiera establecerse en esta póliza formará parte integrante del límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para la respectiva sección, y no será en ningún caso en adición al mismo.</p> <p>Se considerará que constituye un único e idéntico siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa o hecho generador, independientemente del número de reclamantes, de asegurados o de reclamaciones.</p> <p>En caso de que dos o más pólizas de seguro que estén emitidas por nosotros o por cualquier otra sociedad que pertenezca al Grupo Hiscox y otorguen cobertura por una misma reclamación entonces el importe total a pagar para el conjunto de todas estas pólizas no excederá del mayor límite de indemnización de todas estas pólizas.</p> <p>Usted deberá abonar la franquicia correspondiente indicada en las condiciones particulares.</p> <p>En cualquier fase de la reclamación nosotros tenemos la facultad de poder pagarle la parte del límite de indemnización no consumida a través de pagos anteriores realizados contra dicho límite. Una vez satisfecha dicha cantidad nuestra responsabilidad respecto de dicha reclamación se habrá extinguido así como cualquier gasto de defensa adicional incurrido.</p>
--------------------------	---

Ámbito temporal	<p>Este módulo de cobertura cubre los siniestros ocurridos durante el periodo de seguro, y reclamados contra el asegurado por primera vez durante el periodo de seguro o hasta veinticuatro (24) meses después de la terminación del periodo de seguro o de la última de las prórrogas de la póliza.</p>
------------------------	--

Ámbito territorial	<p>Las garantías de este módulo de cobertura se extienden y se limitan a las responsabilidades civiles derivadas de los daños sobrevenidos en los territorios definidos en las condiciones particulares de la póliza y declaradas y reconocidas por tribunales dentro de la jurisdicción aplicable definida en las condiciones particulares de la póliza</p>
---------------------------	---

Notificación de siniestros	<p>Usted tiene el deber y la obligación de poner en nuestro conocimiento el acaecimiento del siniestro dentro de un plazo máximo de siete (7) días de haberlo conocido, salvo que haya fijado en la póliza un plazo más amplio. En caso de incumplimiento, nosotros podremos reclamar daños y perjuicios causados por la falta de retraso de la declaración.</p>
-----------------------------------	---

Control de la defensa	<p>Usted no admitirá o asumirá ninguna responsabilidad, no celebrará transacción, no consentirá sentencia o resolución alguna ni incurrirá en cualesquiera gastos sin nuestro previo consentimiento expreso por escrito.</p> <p>Usted podrá elegir abogado con nuestro previo consentimiento por escrito para que dirija su defensa frente a la reclamación. En cualquier caso, nosotros tendremos el derecho, pero no la obligación, de tomar el control y dirigir en su nombre la investigación, liquidación o defensa de cualquier reclamación. Si nosotros lo consideramos necesario designaremos un perito, tasador, abogado, o cualquier otra persona apropiada para tratar o gestionar tal reclamación.</p> <p>Usted reconoce expresamente que ha recibido las condiciones generales, los módulos y secciones de cobertura y las condiciones particulares que integran esta póliza, manifestando su plena conformidad a las mismas. Asimismo, usted declara que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas de la presente póliza y que las acepta sin reserva alguna.</p>
------------------------------	---

El Tomador del Seguro



Módulo de Responsabilidad Civil
Condiciones Aplicables a este Módulo de cobertura